

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Precios de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los intereses particulares pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Gobierno civil.

D. Luis Martos y Potestad, Conde de Heredia-Spínola, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Eugenio Felipo de Sainte-Croix, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 4 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de plata y otros metales, que tendrá por nombre *La Perla*, sita en el punto llamado Mata-Cardil, término municipal de Moralzarzal, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte con la fuente del Borrico Pardo; al Mediodía con la fuente de Mata-Cardil; al Poniente con la suerte del Redondillo, y al Saliente con puerta del Cerrojon.

Designa las 12 pertenencias que solicita en esta forma: Se tendrá por punto de partida un pozo antiguo, y de este punto se medirán en direccion al Norte 200 metros, donde se colocará la primera

estaca; desde este punto en direccion Oeste 100 metros, donde se colocará la segunda estaca; de ésta en direccion Sur 600 metros, donde se colocará la tercera estaca; de ésta en direccion Este se medirán 200 metros, donde se colocará la cuarta estaca; desde ésta en direccion Norte se medirán 600 metros, donde se colocará la quinta estaca, y desde ésta se medirán 100 metros, que cerrarán con la primera estaca el rectángulo de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Moralzarzal, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 dias.

Madrid 19 de Abril de 1878.—A. Conde de Heredia-Spínola.

Comision provincial.

Sesion de 28 de Marzo de 1878.

Abierta á las ocho y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. Gomez Parreño y con asistencia de los Sres. Martinez Aparicio, Serantes, Foronda y Pozo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Continuando la recepcion de quintos, se obtuvo el resultado siguiente:

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
MADRID.—Latina.	
1 Leon Pabon Gurumeta	Excluido por el Distrito.
2 Ignacio Polo Yera	Exceptuado por el id.
3 Enrique Alaber Saez	Prófugo.
4 Claudio Estéban Llanos	Excluido por el Distrito.
5 Nicanor Carrazo Alameda	Ingresó en caja.
6 Ramon Laguna Maeso	Util condicionalmente.
7 Enrique Gomez Pastor	Ingresó en caja con recurso pendiente para el 8 de Abril.
8 Mariano Rodriguez Muñoz	Excluido por el Distrito.
9 Ignacio Lopez y Lopez	Exceptuado por el Distrito.
10 Pedro Talavera Bahillo	Idem id.
11 José Junqueira Miero	Idem id.
12 Domingo Picornel Luna	Ingresó en caja.
13 Enrique Fernandez Garcia	Idem id.
14 Francisco Fernandez Pena	Idem id.
15 Antonio Yusan y Martinez	Soldado para la reserva.
16 Eugenio Sopena Zurita	Prófugo.
17 Francisco Soria Soler	Exceptuado por el Distrito.
18 Nicasio Martinez Serrano	Idem id.
19 Cesáreo Huecas Carmona	Cubre plaza; reclámese la filiacion.
20 Julian Cueva Fernandez	Exceptuado por el Distrito.
21 Alvaro Feito Garcia	Idem id.
22 Ramiro Nuñez Sopenas	Prófugo.
23 Julian Arellano Corrediel	Inútil.
24 Maximino Cortezon Vergara	Exceptuado por el Distrito.
25 Angel Nido Gonzalez	Ingresó en caja.
26 Pedro Martin Garcia	Inútil.
27 Francisco Cobos Caja	Exceptuado por el Distrito.
28 José Benito Nieto	Pendiente de curacion.
29 Damian Ramos Correa	Idem para el 8 de Abril.
30 Juan Humanes Seisdedos	Exceptuado por el Distrito.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
31 Miguel Romero Maneta	Exceptuado por el Distrito.
32 José Trobo Yañez	Cubre plaza; reclámese la filiacion.
33 Vicente Martin Ambite	Ingresó en caja.
34 Felipe Escalonilla Carpio	Idem id.
35 Agustin de la Oliva Alvarez	Inútil.
36 Pio Pedraza Manrique	Soldado para la reserva.
37 Sebastian Sanz y Sanchez	Exceptuado por el Distrito.
38 Joaquin Medina Rey	Cubre plaza; reclámese la filiacion.
39 Manuel Rubio y Pastor	Ingresó en caja.
40 Miguel Garcia Gonzalez	Idem id.
41 Enrique Rodriguez Garcia	Excluido por el Distrito.
42 Eugenio Franco Escalona	Exceptuado por el id.
43 Tomás Mora Barquin	Ingresó en caja.
44 Andrés Vidal Martinez	Idem id.
45 Vicente Ortega Sanchez	Idem id.
46 Antonio Amador Mateo	Cubre plaza; reclámese la filiacion.
47 Pedro Margollí Iglesias	Idem id.
48 Lucio Muñoz Garcia	Exceptuado por el Distrito.
49 Lucas Lafuente Alonso	Prófugo.
50 Félix Fernandez y Fernandez	Ingresó en caja.
51 Antonio Martinez Pedraza	Exceptuado por el Distrito.
52 Faustino Gomez Márquez	Idem id.
53 Vicente Rodriguez Boller	Idem como hijo de impedido pobre.
54 Manuel Carrascosa Escribano	Cubre plaza; reclámese la filiacion.
55 Joaquin Jimenez Leal	Exceptuado por el Distrito.
56 Pedro Morales Garcia	Ingresó en caja.
57 Enrique Gomez Pasamonte	Exceptuado por el Distrito.
58 Santiago Gomez Diaz	Ingresó en caja.
59 Antonio del Pino Gomez	Exceptuado por el Distrito.
60 Eusebio Reguilon Villarín	Cubre plaza; reclámese la filiacion.
61 Ricardo San Martin Gonzalez	Soldado para la reserva.
62 Antonio Diaz de la Vega	Excluido por el Distrito.
63 Demetrio Sotillo	Prófugo.
64 Salvador Panadero Lopez	Ingresó en caja.
65 Marcos Cano Revuelta	Idem en Toledo por cuenta del cupo de este distrito.
66 Lucio Jimenez Barbado	Prófugo.
67 Mariano Cherif Gonzalez	Ingresó en caja.
68 Antonio Canosa Angel	Idem id.
69 José Noguerras Casan	Exceptuado por el Distrito.
70 Vicente Cobos Perez	Ingresó en caja.
71 José Miguez Peino	Util condicionalmente.
72 Estéban Cervantes Vallejo	Exceptuado por el Distrito.
73 Gaspar Parreño Perez	Idem id.
74 Bartolomé Hernandez Nieto	Idem id.
75 Francisco Miranda y Lucilla	Redimió.
76 Emiliano Bravo Garcia	Prófugo.
77 Angel Zapatero Madrid	Excluido por el Distrito.
78 Enrique Mellé Batallé	Redimió.
79 Ricardo Asensio Montoro	Cubre plaza; reclámese la filiacion.
80 Juan Ruiz Fernandez	Excluido por el Distrito.
81 Eduardo del Amo Bedoya	Soldado para la reserva.
82 Ernesto Valero Moscoso	Redimió.
83 Nicolás Lobo Garcia	Cubre plaza; reclámese la filiacion.
84 Felipe del Val Barrio Leal	Exceptuado por el Distrito.
85 Quirico Mobellan Estéban	Ingresó en caja con recurso pendiente para el 8 de Abril.
86 Narciso Lagueras Delgado	Exceptuado por el Distrito.
87 Mariano Atané Toledano	Ingresó en caja.
88 Federico Bonachea Castillo	Exceptuado por el Distrito.
89 Ventura Vaquero Sanchez	Idem id.
90 Juan Lopez Ocaña	Ingresó en caja.
91 Sandalio Magan Cortés	Idem id.
92 Baltasar Garcia Fernandez	Excluido por el Distrito.
93 Cristóbal del Aguila Hoyos	Ingresó en caja.
94 Narciso Eusebio y Castellanos	Idem id.
95 Gregorio Gil y Martin	Cubre plaza.
96 Rafael Marzin Abella	Ingresó en caja.
97 Bernabé Aguilar y Lazena	Pendiente para el 8 de Abril.
98 Lázaro Fernandez Cieza	Ingresó en caja.
99 Domingo Garrido Berdasco	Idem id. con recurso pendiente por dos meses.
100 Manuel Gonzalez Campos	Prófugo.
101 Antonio Latorre Maroto	Ingresó en caja con recurso pendiente para el 8 de Abril.
102 Emilio Badía Barbales	Pendiente para el 8 de Abril.
103 Alberto Robledo Gonzalez	Soldado para la reserva.
104 Francisco Perez	Prófugo.
105 Antonio Cos Ruiz	Cubre plaza; reclámese la filiacion.
106 Vicente Diaz Gascon	Ingresó en caja.
107 Juan Diaz Iglesias	Idem id.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
108 Antonio García Quijada y Quiralte.	Cubre plaza; reclámese la filiacion.
109 Valentin Gallego Martinez.	Exceptuado por el Distrito.
110 Miguel Fernandez Gonzalez.	Cubre plaza; reclámese la filiacion.
111 Andrés García Soler.	Ingresó en caja con recurso pendiente por dos meses.
112 Domingo Antunez Alvarez.	Exceptuado por el Distrito.
113 Martin Campillo España.	Ingresó en caja.
114 Salvador Rey Diez Cuadrillero.	Exceptuado por el Distrito.
115 Pedro Rubio y Mesa.	Pendiente para el 8 de Abril.
116 Antonio Muñoz Gomez.	Cubre plaza; reclámese la filiacion.
117 Julian Herreros y Oliveros.	Exceptuado por el Distrito.
118 Toribio Pascual y Lopez.	Ingresó en caja.
119 Pedro Sanchez Perez.	Idem id.
120 Francisco Gallego.	Excluido por el Distrito.
121 Rafael Terense y Platero.	Exceptuado por el id.
122 Elías Rodriguez Hernandez.	Inútil.
123 Federico Gurich Diaz.	Redimió.
124 Vicente Martinez Felipe.	Exceptuado por el Distrito.
125 Benito Diaz y Romero.	Excluido por el id.
126 Pedro Sabinas y Emar.	Exceptuado por el id.
127 Antonio Diaz Gonzalez.	Idem id.
128 Victoriano Olivares Guillen.	Idem id.
129 Leonardo Caballero Gonzalez.	Ingresó en caja.
130 Luis García Avallo.	Exceptuado por el Distrito.
131 Elías Vara Roldan.	Ingresó en caja.
132 Miguel Teresa y García Muñoz.	Pendiente de carta de pago.
133 Isidoro Crespo Cordero.	Ingresó en caja.
134 Manuel Venturini y García.	Idem id.
135 Estanislao Ramos y Diego.	Excluido por el Distrito.
136 Cándido Martinez García.	Exceptuado por el id.
137 Angel Lozano Palacios.	Idem id.
138 Dionisio Paja y Alvarez.	Cubre plaza; reclámese la filiacion.
139 Isidoro Croas y Trigo.	Prófugo.
140 Juan José Botello Onticochea.	Ingresó en caja.
141 Antonio García Alberola.	Exceptuado por el Distrito.
142 Jacinto Segovia Sanchez.	Cubre plaza; reclámese la filiacion.
143 Juan Francisco Martinez.	Util condicionalmente.
144 Eugenio Villa y Rivas.	Exceptuado por el Distrito.
145 Luciano de Miguel Olmedo.	Idem id.
146 Miguel Bacalá Mascaraque.	Ingresó en caja.
147 Julian Perez Travancos.	Exceptuado por el Distrito.
148 Antonio Gonzalez Llanas.	Ingresó en caja.
149 Tomás Sanchez Peña.	Exceptuado por el Distrito.
150 José Castellanos Badillos.	Cubre plaza; reclámese la filiacion.
151 Antonio Moreno Pascual.	Inútil.
152 Julian Peinado Barajona.	Exceptuado por el Distrito.
153 Rufo Romero Turleque.	Ingresó en caja con recurso pendiente para el 8 de Abril.
154 Manuel Antelo Ardura.	Util condicionalmente.
155 Manuel Guardado Martinez.	Cubre plaza; reclámese la filiacion.
156 Estéban Mora Fernandez.	Exceptuado por el Distrito.
157 Jesus Bravo Perez.	Idem id.
158 Adolfo del Valle Martinez.	Ingresó en caja.
159 Francisco García Martinez.	Idem id.
160 Eduardo Lucine Callejo.	Pendiente para el 8 de Abril.
161 Pedro José Navas.	Excluido por el Distrito.
162 José Rivas García.	Exceptuado por el id.
163 Rufino Beltran Escolar.	Ingresó en caja con recurso pendiente.
164 Antonio Muñoz Morales.	Exceptuado por el Distrito.
165 Ignacio Nicolás Belmonte.	Inútil.
166 José Segura Romero.	Ingresó en caja.
167 Gregorio Lopez García.	Exceptuado por el Distrito.
168 Juan Carreras Manzano.	Pendiente para el 29.
169 Jesus Machicado Carrasco.	Ingresó en caja.
170 Juan José Lamadrid Losa.	Soldado para la reserva.
171 José Ferro Roldan.	Exceptuado por el Distrito.
172 Eliseo Santandreu y Carlos.	Ingresó en caja.
173 Alberto Manfrino Ferro.	Idem id.
174 Francisco Herrero Orgaz.	Idem id.
175 Alejandro Gomez Ramos.	Exceptuado por el Distrito.
176 Quintin Benito Sanchez.	Idem id.
177 Rafael González Bermudez.	Idem id.
178 Gregorio Brihuega Sanchez.	Ingresó en caja.
179 Antonio Rodriguez Martinez.	Exceptuado por el Distrito.
180 Luis Pozuelo Jaime.	Ingresó en caja.
181 José Diaz Romero.	Util condicionalmente.
182 Isidro Vendrell Mora.	Ingresó en caja.
183 Gabriel del Alcázar Guzman.	Redimió.
184 Antonio Cabello Martin.	Exceptuado por el Distrito.
185 Patricio Rosillo García.	Idem id.
186 Francisco Bello Salcedo.	Cubre plaza; reclámese la filiacion.
187 Gervasio Dominguez Maqueda.	Soldado para la reserva.
188 Ramon Carrascosa Moya.	Cubre plaza; reclámese la filiacion.
189 Manuel Fernandez Boiguer.	Exceptuado por el Distrito.
190 Leon Doblado Hernandez.	Ingresó en caja.
191 Francisco Platero Gallera.	Util condicionalmente.
192 Carmelo Caballero Martinez.	Ingresó en caja con recurso pendiente para el 8 de Abril.
193 Manuel Muñoz Ballesteros.	Idem id. id.
194 Jerónimo Rodriguez Gomez.	Exceptuado por el Distrito.
195 Isidro Ruiz Maeso.	Soldado para la reserva.
196 Antonio García Repellin.	Exceptuado por el Distrito.
197 Simon Gomez Ripoll.	Idem id.
198 Manuel Lopez de Acal.	Idem id.
199 Pedro Olivares García.	Ingresó en caja.
200 Mariano Pablo Ros.	Cubre plaza; reclámese la filiacion.
201 Emilio Rollan Rodriguez.	Util condicionalmente.
202 Antonio Plaza Calderon.	Exceptuado por el Distrito.
203 Luis Galan Vivar.	Ingresó en caja.
204 Juan Gomez Barbado.	Excluido por el Distrito.
205 Facundo Ramos Cano.	Ingresó en caja.
206 Gerardo Casell Alvarez.	Exceptuado por el Distrito.
207 José Galan Clemente.	Idem id.
208 Cipriano Barrida Romo.	Excluido por el id.
209 Inocente Manrique Hernandez.	Exceptuado por el id.
210 Manuel Ballesteros Teral.	Cubre plaza; reclámese la filiacion.
211 Pedro García Alcañiz.	Inútil.
212 Antonio Meneses Sanz.	Soldado para la reserva.
213 Eusebio Caz Alcañiz.	Ingresó en caja.
214 Salvador Sepulveda Lara.	Prófugo.
215 Andrés Moreno Martín.	Exceptuado por el Distrito.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
216 Laureano Sanchez Orgaz.	Ingresó en caja.
217 Nicolás Morales Torres.	Excluido por el Distrito.
218 Deogracias Torres Fajardo.	Prófugo.
219 Juan Gorgony y Gorgony.	Exceptuado por el Distrito.
220 Valentin Berdasco Perez.	Prófugo.
221 Francisco Torres García.	Ingresó en caja.
222 Francisco Fernandez Mora.	Idem id.
223 José Manzano García.	Idem id.
224 Luis Morales Algobia.	Exceptuado por el Distrito.
225 José Bermudez Lopez.	Idem id.
226 Miguel Aparicio Lopez.	Idem id.
227 Bautista Faura Gomez.	Idem id.
228 Teodoro Martin Salamanca.	Redimió.
229 Antonio Lopez Meras.	Idem id.
230 José Martínez García.	Exceptuado por el Distrito.
231 José Pujalte Gomez.	Ingresó en caja con recurso pendiente para el 8 de Abril.
232 Benito Cámara Toro.	Exceptuado por el Distrito.
233 Antonio Sierra Ibarra.	Idem id.
234 Antonio Sevilla Botella.	Ingresó en caja.
235 Tomás Lopez Campos.	Idem id. con recurso pendiente para el 8 de Abril.
236 Agustín Marqués Escribano.	Ingresó en caja.
237 Hilario Martin Gonzalez.	Idem id.
238 José Ayuso Pastor.	Idem id.
239 Domingo Castañeira Barros.	Idem id.
240 Sergio Calleja Gomez.	Idem id.
241 Manuel Avalos Brus.	Excluido por el Distrito.
242 Liborio Sanz de la Puebla.	Exceptuado por el id.
243 Benito Zafra Ramirez.	Excluido por el id.
244 Manuel Ruiz Lledó.	Cubre plaza; reclámese la filiacion.
245 Diego Villanova Gonzalez.	Ingresó en caja.
246 Hipólito Rodriguez Marin.	Idem id. con recurso pendiente para el 8 de Abril.
247 Luis Gomez Hurtado.	Idem id. id.
248 Antonio Nieto Rodriguez.	Ingresó en caja.
249 Luis Ambite Soldado.	Idem id.
250 Nicanor Padin Sanz.	Exceptuado por el Distrito.
251 Trinidad Camarina Blanco.	Idem id.
252 Manuel Lopez Cordon.	Idem id.
253 José Aguado Moron.	Ingresó en caja.
254 Eduardo Garcia Herrero.	Inútil.
255 Daniel García y García.	Exceptuado por el Distrito.
256 Heriberto Sierra Gonzalez.	Ingresó en caja.
257 Andrés Parra Rodriguez.	Exceptuado por el Distrito.
258 Fernando Funes Rojo.	Soldado para la reserva.
259 José Marin Lozano.	Exceptuado por el Distrito.
260 Justo Romero Villarrutia.	Ingresó en caja.
261 Mariano Juan Valle.	Exceptuado por el Distrito.
262 Alfonso Martin y Martin.	Util condicionalmente.
263 Eugenio Torrenova Ortiz.	Inútil.
264 Domingo Rodriguez Perez.	Redimió.
265 Enrique Mascaraque Hernandez.	Exceptuado por el Distrito.
266 Ramon Estrada Martinez.	Idem id.
267 Victor Herrero Herranz.	Cubre plaza; reclámese la filiacion.
268 Andrés Despiost Archategui.	Exceptuado por el Distrito.
269 Julian Ortiz Guzman.	Idem id.
270 Manuel de Bustos Alvarez.	Idem id.
271 Guillermo Gutierrez Lopez.	Idem id.
272 Vicente Higinio del Rio.	Idem id.
273 José Molina Ramos.	Idem id.
274 Emilio Ramirez Echauri.	Ingresó en caja.
275 José Lopez Gutierrez.	Exceptuado por el Distrito.
276 Leandro Luna Rosado.	Ingresó en caja.
74 Francisco Lopez Martin.	Idem id. (procede de 1877).
111 Félix Yagüe Sanz.	Idem id. (id. id.)
209 José de la Peña Torre.	Pendiente de carta de pago (id. id.)
215 José Herrera Fuente.	Pendiente para el 8 de Abril (id. id.)
246 Roque Sanchez Jadraque.	Prófugo (id. id.)

Universidad.

184 Manuel Perez y Lopez.	Sin efecto la nota de prófugo del 27; recluta disponible.
196 Juan Ballesteros Montoya.	Idem id.; id. id.
151 Ricardo Calzada Fernandez.	Redimió
202 Francisco García Molinas.	Idem.

DE OTRAS PROVINCIAS.

LUGO. — Pol.

José Gonzalez Toral.	Redimió.
----------------------	----------

IDEM. — San Pedro de Nandin.

Antonio Gonzalez y Lopez.	Ingresó en caja.
---------------------------	------------------

OVIEDO. — Verbo.

José Fernandez y Perez.	Ingresó en caja.
-------------------------	------------------

SALAMANCA. — Peñarandilla.

Eloy Hernandez Sanchez.	Ingresó en caja.
-------------------------	------------------

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion, de que certifico. = El Vicepresidente, Florencio Gomez Parreño. = El Secretario, Camilo Pozzi.

Administracion económica.

Contribucion industrial. — Pueblos. Circular.

Los trabajos para la formacion de la matrícula de la contribucion industrial y

de comercio que ha de regir en el año económico de 1878 á 79 deben empezarse por los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos en el momento en que tengan conocimiento de la presente circular y teniendo en cuenta las siguientes prevenciones:

1.ª Comprenderán en ella á todo el que al tiempo de su formacion ejerza

cualquiera profesion, industria, arte ú oficio de los sujetos á la contribucion industrial, aunque alguno de ellos manifieste el propósito de cesar en el ejercicio de su respectiva industria al comenzar el año económico.

2.º En la formacion de matrícula para las clases agremiables se cumplirá en un todo lo dispuesto en el capítulo 4.º del reglamento de 20 de Mayo de 1873. En las pertenecientes á las clases no apremiadas se cuidará de que sean comprendidos todos los industriales que deban serlo, para cuyo efecto se consultará la matrícula del año corriente, las reclamaciones trimestrales de altas y bajas y cuantos antecedentes puedan servir para que se forme con la debida exactitud.

excepcion alguna á todos los industriales comprendidos en las clases no agremiables.

4.º Reunidas por el Sr. Alcalde todas las clasificaciones agremiables y las re-

laciones de las que por su número ó clase no se puedan agremiar, redactará en union del Secretario la matrícula general, teniendo presente que el recargo municipal que previamente deberá acordar el Ayuntamiento no podrá exceder del 10 por 100 de la cuota, y que tambien deberán recargarse con el 15 por 100 las cuotas de las tarifas correspondientes á industrias representadas por la fabricacion y la venta, ó solamente por la venta de cualquiera clase de efectos ó artículos, excepcion hecha de los comprendidos en el impuesto de consumos.

5.º La colocacion de los industriales en la matrícula general se hará en la forma siguiente:

1.º A los comprendidos en la tarifa 1.ª, clases 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª, situado estrictamente el orden establecido en los números de la tarifa, hecho lo cual cerrarán la suma.

2.º Relacionarán con la debida separacion de sumas los comprendidos en la tarifa 2.ª

3.º Seguirán á éstos con la misma separacion los individuos en la tarifa 3.ª

4.º Continuarán los de la tarifa 4.ª en sus divisiones de profesiones del orden civil, judicial y de artes y oficios.

Y 5.º Inscribirán últimamente los llamados á contribuir por la tarifa 5.ª ó de patentes en su primera division.

Los de la segunda division, ó sean los que ejercen en ambulancia, no se comprenderán en matrícula; pero se llama la atencion de los Sres. Alcaldes para que no consientan en su jurisdiccion el ejercicio de ninguna de estas industrias sin que previamente les sea exhibido el certificado de haber satisfecho la contribucion correspondiente.

6.º Ultimada la matrícula en la forma preceptuada y con sujecion al modelo que á continuacion aparece, servicio que se habrá de haber terminado para el dia 30 de Mayo próximo, la remitirán los Sres. Alcaldes á esta Administracion económica acompañada de la copia, de los recibos originales cubier-

tos y del cuaderno talonario de patentes.

7.º En los pueblos donde no exista contribuyente alguno, los Alcaldes deberán remitir desde luego á esta Administracion la certificacion que dispone el artículo 86 del ya citado reglamento.

De creer es que los Sres. Alcaldes y Secretarios no encuentren dificultad alguna en la ejecucion de este servicio con las prevenciones que anteriormente se les hace, evitando así á esta Administracion la necesidad en que de otro modo se vería de proponer al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia la imposicion de las multas que determina el art. 80 de la intruccion contra aquellos que no lo ejecuten en los plazos marcados.

Se acuerda igualmente que toda falta en este interesante servicio tiene el carácter de desobediencia y que por lo tanto está comprendida en los artículos 380, 381 y 382 del Código penal.

Madrid 16 de Abril de 1878.—El Jefe económico, Antonio Laá.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

PROVINCIA DE... CIUDAD (O PUEBLO) DE... CONSTA DE... HABITANTES ESTABLECIDOS, Y LE CORRESPONDE LA... BASE DE POBLACION.

MATRÍCULA que para el año económico citado, y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 135 del Reglamento de 20 de Mayo de 1873, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en esta poblacion sujetos á la contribucion industrial como comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera division de la 5.ª vigentes, que con toda especificacion se mencionan, á saber:

Número de orden.	APELLIDO Y NOMBRE de los contribuyentes.	Profesion, industria, arte ú oficio por que se contribuye.	Calle y número de su casa ó habitacion.	Cuota para el Tesoro. Peset. Cént.	15 por 100 de aumento. Peset. Cént.	15 por 100 sobre la fabricacion y la venta. Peset. Cént.	por 100 de arbitrios municipales. Peset. Cént.	Total de cuotas y recargos. Peset. Cént.	6 por 100 de aumento sobre la cuota, y recargos para gastos de formacion de matrículas, estadística del impuesto, etc. Peset. Cént.	Total general. Peset. Cént.	Cuarta parte correspondiente al trimestre. Peset. Cént.
TARIFA 1.ª											
CLASE 1.ª											
D.											
CLASE 2.ª											
D.											
TOTAL.....											
TARIFA 2.ª											
D.											
TOTAL.....											

(Fecha y firma del Alcalde y Secretario, con el sello del Ayuntamiento.)

Certificacion á continuacion de haber estado expuesta al público en los plazos de Instruccion. (Firma del Secretario y V.º B.º del Alcalde.)

NOTA. Esta matrícula se extenderá en pliego abierto apaisado en papel del sello 11.º si se hiciera manuscrita, ó se agregará, si se hiciera impresa, 50 céntimos de peseta en papel de pagos al Estado, y 25 céntimos en sellos del impuesto de guerra por cada pliego de que conste. Con el original se remitirá una copia extendida en papel del sello de oficio ó en su efecto reintegrada con dicho papel.

Sin estos requisitos y los correspondientes recibos talonarios extendidos no se admitirán.

La base de poblacion se fijará por el número de habitantes, consultándose el cuadro de cuotas de la Instruccion. Los pueblos cabeza de partido judicial que tenga menos de 2.300 habitantes, liquidarán por la sétima base de poblacion.

Circular.—Recaudacion.—Contribuciones.—Cuarto trimestre del año económico de 1877 á 78.

En cumplimiento de lo que dispone la ley y con arreglo á lo que determina el art. 16 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, se hace saber á los contribuyentes de esta capital y de los pueblos de la provincia que á partir del 1.º de Mayo próximo se dará principio á la cobranza de todas las contribuciones correspondientes al cuarto trimestre del actual año económico.

Los encargados de llevar á cabo las citadas operaciones en la capital son los cobradores á domicilio y en los pueblos los agentes-recaudadores, lo mismo que

los cobradores que sirven á sus órdenes. Al efecto y para que nadie alegue ignorancia, y á fin de que tambien se sepa á quiénes puedan hacerse legítimamente los pagos, se publican en relaciones separadas los nombres de los unos y de los otros, con cuantas circunstancias son necesarias.

En su consecuencia, y con el objeto de que todo marche con la debida regularidad, tanto en ventaja de los mismos contribuyentes como de los diversos agentes de recaudacion, he acordado, de conformidad con la Delegacion del Banco de España, lo siguiente:

1.º Que los cobradores á domicilio de la capital, lo mismo que los agentes-recaudadores y cobradores de los pueblos,

observen rigurosa y escrupulosamente todas las reglas que ha prefijado esta Administracion en las circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL de 7 de Agosto y 24 de Octubre de 1877 al anunciar la cobranza del primero y segundo trimestres del corriente año económico, para lo cual llevarán consigo uno de los ejemplares de dichos BOLETINES OFICIALES, igualmente que el en que se publique esta circular.

2.º Que el período hábil de la cobranza en la capital durará hasta el 24 inclusive del citado mes de Mayo.

3.º Que al terminarse la cobranza en cada pueblo recogerán los agentes de la recaudacion dos ejemplares de los edictos debidamente diligenciados por los Alcaldes en la forma que al dorso de ellos

se expresa, uniendo uno al expediente ejecutivo del trimestre á que pertenece, y remitiendo el otro por el correo á la Delegacion del Banco de España, sita calle de Atocha, núm. 32, principal derecha.

4.º Que los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil, tendrán presente los agentes de la recaudacion cuanto se les manda en la regla 33 de la circular de esta Administracion del BOLETIN OFICIAL que arriba se menciona; debiendo abonar únicamente dichos importes cuando los Ayuntamientos les presenten las cartas de pago expedidas por la misma, cuidando de que al recogerlas estampen al dorso los Depositarios de fondos municipales y Alcaldes el

oportuno recibí de la cantidad que se les entregue, y de presentarlas sin demora en la Delegación del Banco de España.

5.º Que los recibos del encabezamiento de la contribucion industrial del corriente cuarto trimestre se presentarán á los respectivos Ayuntamientos por los agentes de la cobranza, hechas las liquidaciones de bajas que ha estimado legales esta Administracion. En caso de que no fuesen satisfechos consignarán al dorso de los recibos dichos agentes, que se ha hecho el requerimiento al pago; debiendo firmar esto mismo únicamente el Alcalde y el Secretario de la corporacion municipal, y siempre que se negasen á efectuarlo, dos testigos presenciales del acto.

6.º Que los recibos de esta clase cuyos pagos no se realizasen, llenos lo que prescribe el artículo anterior, serán presentados por los agentes de la cobranza en la Delegación del Banco de España, á fin de que en vista de la relacion que la misma rinda á esta Administracion, se puedan expedir contra los morosos los comisionados de apremio que marca la legislacion vigente de Hacienda.

7.º Que los recibos de la citada clase contributiva, correspondientes al 1.º, 2.º y tercer trimestre del actual año económico, que á pesar de las liquidaciones practicadas por esta Administracion no hubiesen sido todavía pagados, tienen la obligacion los Alcaldes de presentarse á verificarlo en la Delegación del Banco de España, calle de Atocha, núm. 32, principal derecha, todos los dias no feriados, de diez á doce, á cuyo efecto han de traer

los recibos parciales de lo que corresponde percibir por premio de cobranza, recargos municipales y confeccion de matrícula, debiendo venir firmados por el Alcalde y Depositario de fondos de cada Ayuntamiento; entendiéndose que quedan sometidos á igual procedimiento los recibos del 4.º trimestre que no se hicieren efectivos á su presentacion por los agentes de la cobranza.

En consecuencia de todo lo expuesto encargo á los Alcaldes constitucionales, ruego á los Sres. Jueces municipales, suplico á los Sres. Jueces de primera instancia y á los Registradores de la propiedad, solicito, por último, de los Jefes de puesto é individuos de la Guardia civil que presten á todos los agentes de la recaudacion los auxilios que les demandasen para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid 20 de Abril de 1878. D. I. C. de la Administracion económica, Antonio Laá y Rute.

Relacion de los cobradores de la capital, número de cada uno y nombre.

1. D. Pablo Pandeavenas.
2. D. Manuel Ochoa.
3. D. Ignacio Fernandez.
4. D. Fernando Gome.
5. D. Julian Tarduchy.
6. D. Hermenegildo Galan.
7. D. Antonio Lopez.
8. D. Francisco Argos.
9. D. José Royo.
10. D. Pedro Sopena.
11. D. Antonio Paz.
12. D. Leopoldo Argos.
13. D. Tomás García.
14. D. Angel Trujillo.

RELACION nominal de los Agentes de los partidos y cobradores de los pueblos, con expresion de los partidos judiciales á que respectivamente están adscritos.

Partidos.	Agentes.	Cobradores.	Número de pueblos.
Alcalá de Henares.....	D. Eladio Moreno.....	D. Luis Clavo y Hernandez. Pedro Atienza..... Cándido Bermejo... Juan Pablo Rubio y Jimenez..... Casto Torres..... Pedro Roldán..... Saturnino Velasco... Aquilino Lucas Vazquez..... Manuel Velasco..... José Rodriguez.....	45
Chinchon.....	D. Vicente Brull.....	D. Manuel Villachenous. Quinin Sanchez..... Marcelino Maroto.... Benigno Martinez.... Julian Mota..... Tomás Tapioles.....	17
Colmenar Viejo.—1.ª Seccion.....	D. Francisco Femenia...	D. Félix Lopez..... Manuel Rubio..... Juan García Dávila... Antonio Hernando.... Serapio Martin.....	21
Colmenar Viejo.—2.ª Seccion.....	D. Juan Morata.....	D. Francisco Gonzalez.. Francisco Ramirez... José María Saldias... Juan de la Cruz García Alfredo Villareal....	13
Getafe.....	D. Rafael Salgado.....	D. Gregorio Anton..... Francisco de Paula Escalante.. Raimundo Rodriguez Galvez..... Félix Quintana..... Gabriel Rito Nieto...	23
Navalcarnero.....	D. Francisco Femenia...	D. Juan Gonzalez..... Angel Blasco..... Francisco Marron.... Juan José Gracia.... Julian Hernandez....	22
San Martin de Valdeiglesias.....	D. Juan Giorfo.....	D. Manuel Ortega..... Antonio Lopez Maqueda.....	11
Torreleguna.....	D. Mariano Sanz.....	D. Eduardo Sanz..... Mariano Sanz Cardena. Dionisio Juez Garcia. Juan Navarro..... Pedro Martin.....	46
TOTAL.....			193

D. Agapito Martin Pelayo, Alcalde constitucional de Campoalbillo.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1876 á 1877 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 3 del mes de Mayo del año de la fecha, á la hora de las doce del dia, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del liquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 7 de orden. D. Roman Frutos.—Una tierra en Burro, de dos fanegas y seis celemines de segunda: linda con otra de Paulino Moreda; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 9. D. Pedro Lopez.—Una casa en la calle de Silva, núm. 3: linda con otra de los herederos de Juan Sanz; capitalizada en 718 pesetas 75 céntimos.

Núm. 12. D. Dionisio Martinez. — Un huerto en esta poblacion y calle de la Iglesia, de caber tres celemines de primera: linda Saliente, Mediodía y Norte el Ejido, y Poniente dicha calle; capitalizado en 100 pesetas.

Núm. 13. D. Mateo Pascual.—Una tierra en camino de Casar y arroyo de Galga, de cinco fanegas, dos de segunda y tres de tercera; capitalizada en 1.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 19. D. Claudio Soria.—Una tierra en el alto de Peña Blanca, de dos fanegas de segunda: linda Saliente Inocencio Soria, y Poniente Leona Soria; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 20. D. Inocencio Soria.—Una tierra en Peña Blanca de una fanega de primera: linda Saliente Pablo de Abajo, y Poniente Zacarias Gonzalez; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 21. D. Victor Soria (por los herederos de Juan Sanz).—Un solar en la calle de Silva, que linda Saliente dicha calle; Mediodía Pedro Lopez; y Norte Cayetano Pereda; capitalizado en 75 pesetas.

Núm. 23. D. Francisco Lopez Alcor.—Una tierra en Carrascosa, de tres fanegas de segunda: linda Paulino Moreda; capitalizada en 900 pesetas.

Núm. 32. D. Agustin Cruzado. — Una tierra en Carrascosa, de cuatro fanegas de segunda: linda con otra de Antonio Puente; capitalizada en 1.200 pesetas.

Núm. 34. D. Manuel Escudero. — Una tierra en Galga y Toledana, de 10 fanegas,

dos de primera, seis de segunda y dos de tercera: linda con otra de los Propios; capitalizada en 3.033 pesetas.

Núm. 46. D. Santiago Lopez.—Una tierra en la Toledana, de 19 fanegas, tres de primera, 10 de segunda y seis de tercera: linda con otras de Paulino Moreda; capitalizada en 5.500 pesetas.

Núm. 47. Ramon Lopez Garcia. — Una tierra en Carrascosa, de tres fanegas de tercera: linda con otra de Cipriano; capitalizada en 650 pesetas.

Núm. 49. D. Ramon Lopez y Lopez.—Una tierra al sitio de Carrascosa y arroyo de la Galga, de 12 fanegas, seis de segunda y seis de tercera, que ha comprado á Juan Pelayo; capitalizada en 3.100 pesetas.

Núm. 50. D. Felipe Lopez Carpintero.—Una tierra en la Galga de seis fanegas, dos de primera, dos de segunda y dos de tercera: linda con otra de Juan Millán; capitalizada en 1.833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 51. Cipriano Lopez.—Una tierra en el camino de Valdepiélagos, de tres fanegas de segunda: linda con otra de Paulino Moreda; capitalizada en 900 pesetas.

Núm. 68. Manuel Sanjurjo.—Una tierra en Higuera, de cinco fanegas de segunda: linda al Mediodía con dicho reguero de la Higuera; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 70. Julian Sanz.—Una tierra en Valtoron de ocho fanegas de segunda; linda con otra de Rafael Ortega: capitalizada en 2.400 pesetas.

Núm. 83. Ignacio Fernandez.—Una tierra en los sitios del Serrano, Higuera, Tortuoso y Perales, de siete fanegas de segunda: linda con otra de Paulino Moreda; capitalizada en 2.100 pesetas.

Núm. 95. Doña María Cruz Martin.—Una tierra en la Solana del Fraile de seis fanegas de segunda: linda Poniente Paulino Martin, y Poniente Cartuja; capitalizada en 1.800 pesetas.

Núm. 99. D. Ceferino Martin.—Una tierra al sitio de Alltosano, de caber una fanega y seis celemines de primera clase, cuyos linderos se ignoran; capitalizada en 525 pesetas.

Núm. 107. D. Pedro Navas.—Una tierra en el Burro, de dos fanegas de primera: linda con otra del hospital de Antozanos; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 108. Testamentaria de Bárbara Fuentes, los herederos de Francisco María Acebedo.—Una tierra de tres fanegas en la Higuera, de segunda: linda con otra del Coto de Montealviz; capitalizada en 900 pesetas.

Núm. 109. Pablo Puentes.—Una tierra en la Higuera de cuatro fanegas de segunda; linda con otra de Paulino Moreda; capitalizada en 1.200 pesetas.

Núm. 115. Felipe de la Plaza.—Una tierra en Molinillo, de una fanega y seis celemines de segunda: linda con otra de Petra de la Plaza; capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 125. Hermenegildo Anton.—Una tierra en el Frontalon, de cinco fanegas de segunda: linda Oriente el Sr. Duque de Osuna, y Poniente Vereda de Valdepiélagos; capitalizada en 1.500 pesetas.

Núm. 128. D. Baldomero Murga.—Una casa en esta poblacion y calle de la Iglesia: señalada con el núm. 4, de 7.ª clase; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 132. Doña Leocadia Pereda.—Una viña en la Galga, de una fanega y seis celemines de segunda: linda con otra de Pedro Lopez; capitalizada en 425 pesetas.

Núm. 133. Testamentarios de Antonio Puente.—Una tierra en Carrascosa, de seis fanegas de segunda: linda con otra del Marqués de la Sagra; capitalizada en 425 pesetas.

Núm. 116. Doña María Ramos.—Una tierra en la Higuera, de dos fanegas de segunda: linda con otra de Lucas Puente; capitalizada en 600 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores, que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos

del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á cono-

cimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Campoalbillo á 11 de Abril de 1878.—
El Alcalde, Agapito Martín y Pelayo.—
Por su mandado, el Comisionado, Pedro Atienza.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 29 del mes de Abril de 1878, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Rafael Villa.....	Madrid.....	Rústica.....	Aravaca.....	Clero.....	37'50
Alejandro Anguiano.....	".....	".....	Los Santos de la Humosa.....	".....	11'31
Pedro García.....	Mejorada.....	Urbana.....	Mejorada.....	".....	13'75
Manuel Mesa.....	Paracuellos.....	Rústica.....	Paracuellos.....	".....	113'76
Doña Juana Martín.....	Rascafría.....	".....	Rascafría.....	".....	37'50
D. Ramon Diaz Benito.....	Alameda del Valle.....	".....	Pinilla del Valle.....	".....	125'38
Gregorio Sanchez.....	Barajas.....	".....	Barajas.....	".....	70
Manuel Sanz.....	Pedrezuela.....	".....	Pedrezuela.....	".....	16'50
Dionisio Gonzalez.....	El Vellon.....	".....	El Vellon.....	".....	8
Mariano Alonso.....	Campo-Real.....	".....	Torres.....	".....	8'88
Manuel Moreno Frutos.....	Torrelaguna.....	".....	Gascones.....	".....	27'88
Alejandro Anguiano.....	Madrid.....	".....	Los Santos de la Humosa.....	".....	6'25

Madrid 17 de Abril de 1878.—El Jefe económico, Antonio Laá.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 5 del mes de Mayo de 1878, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Manuel Septien.....	Alcalá.....	Rústica.....	Alcalá.....	Clero.....	703'75
Matias Gonzalez.....	Guadarrama.....	".....	Guadarrama.....	".....	13'79
Valentin Ocaña.....	Colmenar de Oreja.....	".....	Colmenar de Oreja.....	".....	8'81
Manuel Turin.....	".....	".....	".....	".....	22'56
Tiburcio Higuera.....	".....	".....	".....	".....	10'06
Eusebio Llorente.....	Barajas.....	".....	Barajas.....	".....	143'88
".....	".....	".....	".....	".....	104
Dionisio Miguel Lopez.....	Navarredonda.....	".....	Navarredonda.....	".....	150
Juan Redondo Vidal.....	Madrid.....	".....	Robledo.....	".....	3'59
					152

Madrid 22 de Abril de 1878.—El Jefe económico, Antonio Laá.

Ayuntamientos.

Alcorcon.

Con la autorización del Sr. Jefe económico, y sin perjuicio de lo que acuerde la Excm. Diputación provincial, se sustantian á la exclusiva los artículos de vino, aguardiente, aceite, jabon, vinagre, carnes, tocino, mercería y cereales, para cuyas subastas se ha señalado los días 21 y 28 del mes actual, y hora de las diez de su mañana, en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Alcorcon 15 de Abril de 1878.—Silvrio Gomez.

Pozuelo de Alarcón.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones públicas que ha celebrado durante el primer trimestre de 1878.

MES DE ENERO.—Extraordinaria del día 6.

Aprobar el acta de la anterior y proceder á la rectificación del alistamiento de mozos para la quinta del año actual, reclamados por los interesados, los mozos Cirilo Lopez Andrés, Tomás Gaban Portillo y Apolinar Roman.

Acordar quede definitivamente alistado el primero de dichos mozos, y respecto de los demás, que se les cite personalmente.

Acordar la exclusion del mozo Amalio Guerrero Hernanz por no tener la edad prevenida por la ley.

Disponer que Manuel Serrano Barrio acredite en forma legal la vecindad de su padre para determinar lo que corresponda en la reclamación hecha por Federico Panero Miralles.

Ordinaria del día 7.

Aprobar y ratificar el acta de la anterior y quedar enterado de los BOLETINES OFICIALES números 1 al 5.

Ordinaria del día 14.

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterado de los BOLETINES OFICIALES números 6 al 11.

Disponer se proceda á la limpia del arbolado de los paseos de la población con cargo al capítulo de Imprevistos.

Reclamar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia el expediente sobre traslación de un horno de ladrillo de Don Agustín Zaragozano, con objeto de tenerle á la vista para resolver con más acierto el que nuevamente se instruye á instancia de D. Juan de Dios Lopez.

Extraordinaria del día 17.

Aprobar el acta de la anterior y continuar la rectificación del alistamiento de mozos, que dió el resultado siguiente:

Acordar la exclusion del mozo Manuel Serrano Barrio, apelando de este fallo Valentin Bravo.

Disponer que en la sesión próxima presenten su partida de bautismo los mo-

zos reclamados Tomás Gaban Portillo y Apolinar Roman, que no han comparecido en este día.

Ordinaria del día 21.

Aprobar y ratificar el acta de la anterior, quedando enterado de los BOLETINES OFICIALES números 12 al 17.

Quedar enterado de un oficio de la Excm. Comision provincial sobre exclusion del alistamiento de esta villa por el año próximo pasado del mozo Julian Muñoz Martinez, cuyo fallecimiento se ha justificado.

Continuar la rectificación del de este año, no presentándose los mozos Tomás Gaban Portillo y Apolinar Roman, á quienes se concedió un nuevo plazo de ocho días para exhibir las partidas de bautismo.

Acordar se expida á Valentin Bravo y Manuel Serrano la certificación á que alude el art. 44 de la ley de Reemplazos, con motivo del recurso de alzada que interponen sobre exclusion del último del alistamiento de mozos.

Ordinaria del día 28.

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterado de los BOLETINES OFICIALES números 18 al 23.

Acordar se pase al Letrado que entienda en el asunto el expediente devuelto por el Gobierno de provincia sobre traslación de un horno de cocer ladrillo de la propiedad de D. Agustín Zaragozano.

Proponer al Excmo. Sr. Gobernador la corta de 100 álamos del prado de las Arboledas por hallarse bastante aglome-

rados unos y otros puntisecos, y también la poda de todo el arbolado, calculándose su producto en 775 pesetas.

Excluir del alistamiento de mozos á Tomás Gaban Portillo por haber justificado no tener la edad.

Declarar bien incluido en el mismo á Apolinar Roman, y terminada la rectificación.

Acordar se exponga al público copia del alistamiento, y que el domingo 3 de Febrero próximo, desde las siete de la mañana, se proceda al sorteo general, previas las formalidades de la ley.

MES DE FEBRERO.—Extraordinaria del día 3.

Aprobar el acta del anterior y acordar quede comprendido en el alistamiento el mozo Manuel Serrano Barrio, según orden de la Excm. Diputación provincial fecha 30 del mes anterior resolviendo el recurso de alzada que contra su exclusion tenía presentado.

Proceder al sorteo general de mozos, dando el siguiente resultado: Apolinar Roman, núm. 18; Víctor Rodriguez Sarmiento, núm. 9; Enrique García Tobares, número 5; Francisco Macein Barrio, número 13; Antonio Macipe Samper, número 15; Francisco Mingo Barrio, número 14; Cirilo Lopez Andrés, núm. 11; Juan García García, núm. 17; Celestino Puebla Gomez, núm. 12; Braulio Gonzalez Cimarras, núm. 1; Patricio Vega Tobías, número 4; Lucio Bravo Martín, núm. 16; Ambrosio Gomez Vaquero, núm. 8; Carlos Barrio Ramos, núm. 6; Matias Martín

Arce, núm. 2; Manuel Peral Arroyo, número 7; Federico Panero Miralles, núm. 3; Manuel Serrano Barrio, núm. 10.

Ordinaria del día 4.

Aprobar y ratificar el acta de la anterior, quedando enterado de los BOLETINES OFICIALES números 24 al 29.

Acordar que para el acto de la declaración de soldados se cite por edictos y personalmente á los mozos sorteados con objeto de que se presenten en las casas capitulares el 10 del actual, y hora de las nueve de la mañana.

Nombrar para la medicion á los sargentos licenciados del ejército Francisco Herran y Antonio Castillo.

Designar al Medico-cirujano titular D. Francisco Aguado para reconocer á los padres y hermanos impedidos que haya, con arreglo á la Real orden de 3 de Agosto de 1875.

Disponer queden relevados de asistir al acto de la declaración de soldados, por hallarse dentro del cuarto grado civil de parentesco con los interesados en la quinta, el Sr. Teniente de Alcalde y Concejales D. Severiano Martin, D. Benigno Granizo, D. Carlos Mingo y D. Vicente Martin Lopez, sustituyéndolos D. Atanasio Jimenez y D. Francisco Tejedor y haciendo las veces de Síndico el Concejal D. Manuel Perez.

Extraordinaria del día 10.

Aprobar el acta de la anterior y proceder á la declaración de soldados, que dió el resultado siguiente:

Número 1.—Braulio Gonzalez Cimarras.—Pendiente de expediente como hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene.

Núm. 2.—Matías Martin Arce.—Soldado.

Núm. 3.—Federico Panero Miralles.—Idem.

Núm. 4.—Patricio Vega Tobías.—Alegó defecto físico y se le declaró soldado.

Núm. 5.—Enrique Garcia Tobares.—Pendiente de expediente como hijo de viuda pobre á quien mantiene.

Núm. 6.—Carlos Barrio Ramos.—Idem id.

Núm. 7.—Manuel Peral Arroyo.—Soldado.

Núm. 8.—Ambrosio Gomez Vaquero.—Idem.

Núm. 9.—Victor Rodriguez Sarmiento.—Idem.

Núm. 10.—Manuel Serrano Barrio.—Pendiente de expediente como hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene.

Núm. 11.—Cirilo Lopez Andrés.—Soldado.

Núm. 12.—Celestino Puebla Gomez.—Idem.

Núm. 13.—Francisco Masein Barrio.—Idem.

Núm. 14.—Francisco Mingo Barrio.—Idem.

Núm. 15.—Antonio Macipe Samper.—Idem.

Núm. 16.—Lucio Bravo Martin.—Idem.

Núm. 17.—Juan Garcia Garcia.—Idem.

Núm. 18.—Apolinar Roman.—Excluido por corto de talla.

Acordar que la continuacion del llamamiento tenga lugar el día 24 del actual, y hora de las diez de la mañana, para fallar con arreglo á los expedientes mandados formar; todo lo que se anuncie al público por medio de edicto, sin perjuicio de la citacion personal exigida por la ley.

Ordinaria del día 11.

Aprobar y ratificar el acta de la anterior, quedando enterado de los BOLETINES OFICIALES números 30 al 35.

Disponer que una instancia de Don Juan de Dios Lopez pase al Letrado consultor, sin perjuicio de reclamar al Gobierno de provincia el expediente que en la misma se cita.

Acordar se manifieste á D. Agustin Santiago Zaragoza haber presentado D. Juan de Dios Lopez en 29 de Diciembre último una reclamacion pidiendo cese de funcionar su fabrica de yeso y ladrillo

Señalar el día 18, y hora de las once de la mañana, para la subasta de las leñas que ha producido la poda del arbolado de los paseos, bajo el tipo de 40 pesetas.

Disponer que la cobranza del tercer trimestre de la contribucion industrial tenga lugar los días 20 al 24 del mes actual.

Aprobar el presupuesto municipal que para el ejercicio económico de 1878-79 ha formado la Comision, y disponer se exponga al público por 15 días para sus reclamaciones, los que trascurridos se someta á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal con las formalidades de la ley.

Ordinaria del día 18.

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterado de los BOLETINES OFICIALES números 36 al 41.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el cuarto trimestre del año anterior, y acordar su remision al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia para los efectos de la ley.

Mandar se publique en el BOLETIN OFICIAL el estado de la recaudacion é inversion de fondos municipales en el segundo trimestre del actual ejercicio.

Extraordinaria del día 24.

Aprobar el acta de la anterior, quedando terminada la declaración de soldados en la forma siguiente:

Número 1.—Braulio Gonzalez Cimarras.—Exceptuado como hijo de padre sexagenario y pobre, siendo reclamado por el mozo núm. 17.

Núm. 2.—Matías Martin Arce.—Soldado sin reclamacion.

Núm. 3.—Federico Panero Miralles.—Idem id.

Núm. 4.—Patricio Vega y Tobías.—Alegó defecto físico; soldado.

Núm. 5.—Enrique Garcia Tobares.—Exceptuado sin reclamacion como hijo de viuda pobre.

Núm. 6.—Carlos Barrio Ramos.—Idem y reclamado por el padre del núm. 8.

Núm. 7.—Manuel Peral Arroyo.—Soldado sin reclamacion.

Núm. 8.—Ambrosio Gomez Vaquero.—Idem id.

Núm. 9.—Victor Rodriguez Sarmiento.—Idem id.

Núm. 10.—Manuel Serrano Barrio.—Idem y apelado al fallo por alegar ser hijo de padre sexagenario y pobre.

Núm. 11.—Cirilo Lopez Andrés.—Soldado.

Núm. 12.—Celestino Puebla Gomez.—Idem.

Núm. 13.—Francisco Masein Barrio.—Idem.

Núm. 14.—Francisco Mingo Barrio.—Idem.

Núm. 15.—Antonio Macipe Samper.—Idem.

Núm. 16.—Lucio Bravo Martin.—Idem.

Núm. 17.—Juan Garcia Garcia.—Idem.

Núm. 18.—Apolinar Roman.—Excluido por corto de talla.

Ordinaria del día 25.

Aprobar y ratificar el acta de la anterior, quedando enterado de los BOLETINES OFICIALES números 42 al 47.

Formar la lista de Concejales y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes á quienes ha de corresponder la eleccion de un Compromisario para Senadores, y acordar su exposicion al público desde el día 26 del actual á fin de que los interesados puedan reclamar sobre ella hasta el 17 del mes próximo.

Acordar se publique anuncio en los sitios de costumbre y BOLETIN OFICIAL para que en el término de 15 días presenten los contribuyentes por territorial las relaciones de altas y bajas con destino al apéndice de riqueza del año económico venidero.

Autorizar á D. Severiano Martin, Regidor Síndico, para recoger del Gobierno de provincia los antecedentes relativos á la traslacion de un horno de cocer ladrillo de la propiedad de D. Agustin Zaragoza, los cuales se pasen al Letrado de la Corporacion para su examen.

Autorizar á D. Jacinto Rodriguez para recibir del Almacen de efectos estancados una cédula personal de 4.ª clase, cuatro de 6.ª y 20 de 7.ª.

MES DE MARZO.—Ordinaria del día 4.

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterado de los BOLETINES OFICIALES números 48 al 53.

Disponer que el cupo de ocho soldados repartido á esta villa se certifique en el expediente á los efectos oportunos.

Acordar se pase al Gobierno de provincia la instancia de D. Agustin S. Zaragoza en solicitud de licencia para construir dos hornos de ladrillo, á fin de que, previo reconocimiento, informe el Arquitecto del distrito si procede ó no la concesion expresada.

Disponer se pase oficio á D. Pablo Martin para que se abstenga de podar y cortar álamos en las márgenes del prado de las Arboledas mientras no justifique su legítima procedencia.

Dirigir comunicacion á D. Vicente Barrantes con objeto de que el pozo existente en su finca de Valdenovillos quede cerrado de manera que no ofrezca el menor peligro.

Acordar que en cumplimiento de la Real orden de 16 de Febrero último, el día 7 del actual, y hora de las once de la mañana, se proceda á la medicion del mozo Manuel Gonzalez Fernandez, único comprendido en la misma, correspondiente á la quinta del año anterior.

Desestimar la solicitud de D. Alvaro Martin haciendo dimision del cargo de Depositario.

Extraordinaria del día 7.

Aprobar el acta de la anterior y proceder á la medicion del mozo Manuel Gonzalez Fernandez, correspondiente á la quinta del año anterior, que por resultar con la talla de un metro 534 milímetros quedó comprendido nuevamente en la ley de 10 de Enero de 1877, siendo reclamado por el padre del mozo núm. 11.

Ordinaria del día 11.

Aprobar y ratificar el acta de la anterior, quedando enterado de los BOLETINES OFICIALES números 54 al 59.

Desestimar la reclamacion de D. Juan de Dios Lopez, fecha 29 de Diciembre último, sobre que cese inmediatamente de funcionar la fabrica de yeso y ladrillo de D. Agustin S. Zaragoza.

Acordar se oficie á Eusebio Garcia para que se abstenga de hacer excavaciones é iluminar aguas fuera de los límites de la huerta que lleva en arrendamiento de D. Manuel Joaquin Pascual.

Ordinaria del día 18.

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterado de los BOLETINES OFICIALES números 60 al 65.

Nombrar á D. Jacinto Rodriguez comisionado para la entrega de quintos en la caja de la provincia.

Aprobar definitivamente para todos los efectos legales la lista de electores de Compromisario para Senadores por no haberse presentado ninguna reclamacion.

Quedar enterado de que el Excelentísimo Sr. Gobernador habia pasado á la Excmo. Diputacion provincial el acuerdo adoptado sobre que, previo reconocimiento, informe el Arquitecto del distrito si procede ó no conceder á D. Agustin S. Zaragoza la autorizacion solicitada para construir dos hornos de ladrillo.

Acordar, en vista de una orden del Gobierno de provincia fecha 12 del actual, que inmediatamente se redacten las cuentas municipales del ejercicio económico de 1876 á 77, las cuales sean tramitadas al mismo tiempo que las de 1875-76 presentadas el año anterior.

Ordinaria del día 25.

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterado de los BOLETINES OFICIALES números 66 al 71.

Quedar enterado de haberse verificado la entrega de quintos del actual reemplazo, y acordar que el gasto de ella, importante 87 pesetas, se satisfaga del capítulo de Imprevistos.

Manifestar á D. Juan de Dios Lopez

no ser posible expedir la certificacion que solicita, porque el expediente á que se refiere fué devuelto al Gobierno de provincia en 14 del actual.

Admitir al mismo interesado el recurso de alzada al acuerdo de 11 del corriente mes, sobre cesacion de la fabrica de yeso y ladrillo de D. Agustin S. Zaragoza, acordando se remita al Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia el expediente original para la resolucion que corresponda.

Manifestar al Excmo. Sr. D. Rafael Cabezas nada tiene que oponer á los proyectos de obras mejorando las fincas de su esposa la Excmo. Sra. Doña Loreto Carpentier, porque las calles donde se encuentran no son del dominio del Municipio.

Admitir vecinos de esta villa, á su instancia, á Doña Dolores Peiron y Pascual Fernandez Pardo.

Dar las gracias á D. Agustin S. Zaragoza por su donativo de efectos y menaje para la escuela de niños.

Extraordinaria del día 27.

Aprobar el acta de la anterior y acordar se remita al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia el escrito de D. Juan de Dios Lopez, mejorando el recurso de apelacion al acuerdo de 11 del actual sobre cesacion de la fabrica de yeso y ladrillo de D. Agustin S. Zaragoza.

Pozuelo de Alarcon 31 de Marzo de 1878.—El Secretario, Jacinto Rodriguez.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesion ordinaria de este día.

Pozuelo de Alarcon 1.º de Abril de 1878.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan de Mata Barrio.—Jacinto Rodriguez.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal en las sesiones publicas que ha celebrado durante el primer trimestre de 1878.

Sesion de 4 de Marzo.

Acordar, por no haber concurrido mayoría, que el día 11 del actual se reuna de nuevo, en concepto de segunda convocatoria, á fin de proceder á la discusion y votacion definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio económico de 1878-79.

Sesion de 11 de Marzo.

Aprobar definitivamente el presupuesto para el ejercicio económico de 1878-79, fijándose los gastos en 27.101 pesetas y los ingresos en la misma cantidad; y acordando el arbitrio de pesos y medidas de uno voluntario y los recargos municipales de 3'75 por 100 sobre la riqueza territorial, de 8 por 100 sobre las cuotas de la contribucion industrial y de 100 por 100 de la tarifa de consumos.

Pozuelo de Alarcon 31 de Marzo de 1878.—El Secretario, Jacinto Rodriguez.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesion ordinaria de este día.

Pozuelo de Alarcon 1.º de Abril de 1878.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan de Mata Barrio.—Jacinto Rodriguez.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Inclusa.

Por el presente que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se cita y emplaza á la Excmo. Sra. Condesa viuda de Parcent, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado á contestar la demanda de terceria de dominio que contra la misma ha interpuesto el Procurador D. Joaquin Diaz Perez, en nombre de D. Luis de la Cerda y Cortés; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía y seguirá el curso de los autos sin más citarla ni oírlos. Madrid 24 de Abril de 1878.—V.º B.º.—Vicente y Corso.—El Escribano, Juan Martos. 6